

# PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO

## COVID-19

### PROFESIONALES LIBERALES

*(Actividades de Abogados, Contadores, Arquitectos, Ingenieros, Escribanos y Diseñadores)*

Establecer como horario de funcionamiento los días lunes a viernes de 9 a 18 horas.

#### Funcionamiento

- Se autoriza a concurrir a su espacio de trabajo al solo efecto de desarrollar tareas administrativas referentes a sus profesiones.
- Se permite la atención al público con sistema de turnos exclusivamente.

Se sugiere otorgar turnos espaciados a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos. No pudiendo prestar atención a un máximo 1 (un) cliente a la vez.

- En todo momento se debe garantizar la distancia de separación mínima de al menos 3 metros entre personas, permitiéndose una capacidad máxima y factor de ocupación de una persona cada 16 m<sup>2</sup> de superficie libre.
- En la medida de lo posible deberán evitar el contacto con los clientes y procurar la atención virtual, y en caso de realizarlo no deberán mantener contacto físico, limitándose al contacto mínimo durante la atención.
- Se recomienda a los profesionales y auxiliares que, en todo momento de cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies, lavado de manos con agua y jabón, al igual que alcohol

en gel y/o soluciones hidroalcohólicas, higienización de calzado y ventilación adecuada del vehículo en el que se transporte.

### **Dentro del establecimiento**

- En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- Deberá poner a disposición del cliente, alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes en los accesos al establecimiento.
- Previo al ingreso al establecimiento deberá solicitarse la higienización de las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica, para ello se podrá colocar un dispenser de alcohol en gel para evitar el contacto y respetar el distanciamiento.
- Asimismo, deberá solicitar a toda persona la limpieza de calzado previo al ingreso, para ello debe disponer en todo momento de un trapo húmedo en el acceso al establecimiento.
- Se colocará cartelera referente al uso obligatorio de barbijo/tapabocas, métodos de prevención ante el COVID-19.
- Se deberá brindar atención prioritaria a las personas adultas mayores.
- No deberá colocar ningún tipo de carteles publicitario referente a la actividad en la vía pública, por más que estuviera habilitado, debiendo garantizar el libre tránsito de transeúntes.

## Funcionamiento

- Se deberá proveer en cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas en cantidades suficientes tanto para el personal.
- El empleador deberá garantizar que el personal afectado a la actividad deberá trasladarse a sus espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados, evitando el uso del transporte público.
- Se colocarán barreras físicas tipo mamparas o pantallas para separar al trabajador y/o profesional de los clientes.
- Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza y desinfección de “superficies altamente manipuladas” durante toda la jornada laboral (mostradores, escritorios, picaportes, maquinas on-line y todo lugar con el que se esté en constante contacto).
- Dentro de la nomina de personal que desarrolle las actividades, se encontraran exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 de MTEySS, en su artículo 1°, aquellas personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña y adolescentes.

A saber que los grupos de riesgo son:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

## Recomendaciones

- El profesional y auxiliares deberán contar con el correspondiente certificado de circulación, el cual deberá ser tramitado por el interesado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional y/o del Poder Ejecutivo Provincial.
- Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza a la apertura y cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).
- Los empleados que ejecuten las tareas de limpieza deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.